



Programa IMPULSA para autónomos en dificultades.

Objetivo

Facilitar la **consolidación de los proyectos e iniciativas empresariales**, y reducir el perjuicio económico que soportan los autónomos como consecuencia de **circunstancias o sucesos desfavorables** a su negocio, apoyando el mantenimiento del empleo.

¿Qué es?

Se trata de unas ayudas que facilitarán a los autónomos de la Comunidad de Madrid que hayan atravesado o estén inmersos en **situaciones desfavorables a su negocio**, el mantenimiento de su actividad en la región. La ayuda permitirá cubrir durante **6 meses** el coste **de las cuotas de cotización** en el **RETA por contingencias comunes**. La ayuda será la equivalente a la de un trabajador que cotice por la base mínima de cotización correspondiente al ejercicio en curso.

El programa se articulará a través de unas **bases reguladoras** permanentes, y la aprobación anual del gasto correspondiente. Estas ayudas podrán beneficiar a todos aquellos trabajadores autónomos que durante el desarrollo de su actividad y contando con local físico, experimenten en su negocio alguno de los siguientes sucesos con afección negativa:

- **Obras públicas** promovidas por Administraciones Públicas, **cuya ejecución se prolongue más de seis meses**, y obstaculice o dificulte el acceso y/o visibilidad a su negocio, ya sea por vía peatonal o, en su caso, a través de su entrada de vehículos. Las obras deberán haberse producido a una distancia **máxima de 50 metros desde la entrada del local del trabajador autónomo**.
- **Catástrofes naturales o siniestros fortuitos** que hayan provocado el cierre temporal del negocio y la suspensión de la actividad, **durante al menos tres meses**.



¿Quiénes pueden solicitar la ayuda y que se requiere?

Los autónomos que se encuentren en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), los socios de cooperativas y sociedades laborales encuadrados en el RETA, y los socios, familiares de socios o miembros de órganos administradores de sociedades mercantiles, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y:

-Dispongan de establecimiento físico.

-Hayan experimentado en su establecimiento físico alguno de los dos sucesos establecidos en el art. 3.1 de las presentes normas reguladoras.

-Aporten documentación acreditativa que permita constatar la existencia de obras en la vía pública próximas al establecimiento, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias así como informes de organismos oficiales.

-Aporten, en su caso, documentación acreditativa que permita constatar el acaecimiento de catástrofes naturales o siniestros fortuitos, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias, informes de organismos oficiales, así como informes de compañías aseguradoras.

Plazo de presentación de solicitudes y justificación

El plazo de presentación de solicitudes será de **tres meses** desde que se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda. Excepcionalmente, se abrirá un plazo de **tres meses** desde la entrada en vigor del Acuerdo, para que puedan presentar la solicitud aquellos que hayan atravesado cualquiera de los dos supuestos previstos en los **12 meses inmediatamente anteriores al Acuerdo**. El beneficiario deberá continuar de alta en el RETA durante los **12 meses siguientes a la presentación de la solicitud**.



Cuantía de la ayuda y pago

El autónomo recibirá una subvención de hasta **1.600 euros aproximadamente**, en un único pago, que le permitirá compensar sus cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes. La ayuda, de **concesión directa**, se abonará en un **único pago** previa comprobación de la documentación requerida.

¿La ayuda es compatible con otras?

Es compatible con los incentivos a la contratación indefinida de la Comunidad de Madrid y la Tarifa Cero por contratación del primer trabajador. En el caso de nuevos autónomos que estén disfrutando de la **Ampliación de la Tarifa Plana** de la Comunidad de Madrid, o de otras reducciones o bonificaciones en la cuota, la ayuda se reducirá proporcionalmente hasta el importe que reste para alcanzar una reducción equivalente durante 6 meses.

Previsión Presupuestaria 2019

Dos millones de euros para 2019 que permitiría ayudar a unos **1.200 autónomos**.